# CARACTERISTICAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Enrique Alejandro Laurel Cossío

14/7/2020

## 1. INTRODUCCION

La violencia contra las mujeres es uno de los principales problemas sociales de nuestro país, que a lo largo de nuestra historia republicana ha sido relegada al ámbito privado, hasta la aprobación de nuestra Constitución Política del Estado el 2009, donde la Ley Fundamental establece como valor del Estado la equidad de género, y prohíbe cualquier tipo de discriminación en razón de género.

Violencia contra la mujer es la que se ejerce por su condición de mujer. Siendo esta «consecuencia de la discriminación que sufre tanto en leyes como en la práctica, y la persistencia de desigualdades por razones de género».

En esta violencia se presentan numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física, sexual, verbal, psicológica y el asesinato, manifestándose en diversos ámbitos de la vida social, laboral y política, entre los que se encuentran la propia familia, la escuela, las religiones, el Estado, entre otras.

En 1993, en asamblea general, las Naciones Unidas (ONU) aprobaron la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, y en 1999, a propuesta de la República Dominicana con el apoyo de 60 países más, declararon el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En 2008 el Secretario General de la ONU puso en marcha la campaña «Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres» apelando al «imperio de la ley» como vehículo para su erradicación. Uno de sus objetivos fue el de procurar que para 2015 todos los países hubiesen adoptado leyes específicas contra este tipo de violencia de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos.

En febrero de 2008 el Secretario General de Naciones Unidas Ban Ki-moon lanzó la campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, proclamando el 25 de cada mes Día Naranja. Entre otras actividades, en ese día se invita a llevar alguna prenda de ese color para resaltar el llamado a erradicar la violencia contra la mujer.

El trabajo fue realizado con la base de datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, primera "Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres" (EPCVcM).

Los avances en los últimos años son significativos, en cuanto a Tratados y Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos suscritos y ratificados por el Estado Plurinacional de Bolivia; la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia N° 348[@prevenir1994sancionar].

# 2. OBJETIVOS

#### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Mostrar indicadores que muestren las características principales de violencia contra la mujer en Bolivia en base a la "Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres" (EPCVcM) de la

# 3. MOTIVACÍON

Se menciona en noticias de ámbito nacional que los casos reportados de violencia contra la mujer y situaciones peores como feminicidios se elevaron en esta cuarentena por razones del COVID-19. Razón por la cual en una primera etapa quiero lograr indicadores que puedan mostrar la situación en la que se encuentra esta problemática en Bolivia. [@prevenir1994sancionar]

## 4. MARCO TEORICO

## 4.1 MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Estado (CPE) es nuestra Ley Fundamental mediante la cual se refunda el Estado con la voluntad de todas y todos los ciudadanos, ha replanteado las estructuras jurídicas, económicas y sociales de Bolivia, así que la misma CPE, establece mandatos a ley específicos, debiendo además adecuar toda la legislación anterior a la CPE.

En la CPE la Equidad de Género se desarrolla transversalmente en todo el texto constitucional

- Como valor del Estado, Equidad de género en la participación (Art 8. II)
- Sistema de Gobierno con equivalencia entre hombres y mujeres (Art. 11. I)
- Prohibición y sanción a toda forma de discriminación (Art.14. II)
- Derecho Fundamental a la Vida, Prevención y Sanción de la Violencia de Género (Art. 15 II y III)
- Derechos Políticos, en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres (Art. 26)
- Representación Política (Art. 210. II)
- Participación Política- designación de ministros (Art. 172 22)
- Elección de autoridades Departamentales (Art. 278) Asambleístas nacionales (Art. 147)
- Educación- Valores de equidad de Género (Art. 79)
- Principio de descentralización y organización territorial (Art. 270)

Dentro de la normativa jurídica establecida por la CPE, en cumplimiento de los mandatos de las distintas Convenciones y Tratados que Bolivia firmó, existen leyes y decretos promulgados durante los últimos 5 años relacionados a la protección de los derechos de las mujeres, en especial, al de una Vida Libre de Violencia, entre las más importantes:

Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, en el Artículo 1 establece "(MARCO CONSTITUCIONAL). La presente Ley se funda en el mandato constitucional y en los Instrumentos, Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Bolivia, que garantizan a todas las personas, en particular a las mujeres, el derecho a no sufrir violencia física, sexual y/o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad." Tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como, la persecución y sanción a los agresores, con el fin de Garantizar a las Mujeres una Vida Digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien. Esta Ley, además establece en el Artículo 11 la necesidad de contar con información en el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género – SIPPASE-VRG. El SIPPASE tiene como mandato construir e Implementar todo el Sistema de Información que generan las instituciones públicas y privadas como fuente de información estadística sobre esta problemática, tarea que está siendo diseñada entre el Ente Rector, el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, a través de la Dirección General de Prevención y Erradicación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional, del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Instituto Nacional de Estadística. ## 4.2. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

La violencia contra las mujeres, es y será un importante campo de estudio, que incluye investigaciones técnicas confiables y válidas para medir esta problemática social, que en gran parte de la región ya está incorporada en sus normativas jurídicas y, varían de un país a otro. Unas de las primeras definiciones que se dieron sobre

violencia contra las mujeres, fue la enunciada por las Naciones Unidas, en el marco de la Asamblea General de 1993: Violencia contra la mujer: "Todo acto de Violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada" Así también se tiene la definición de la "Convención de Belém do Pará", mencionada en Capítulos anteriores, que señala que debe entenderse por violencia contra la Mujer "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en ámbito público como en el privado". En ambas definiciones se identifica una variedad de modalidades bajo las cuales se presenta la violencia contra las mujeres y se diferencian los ámbitos en que ésta se desarrolla; sin embargo, para poder medirla con todas sus particularidades, recurriremos a las definiciones textuales que da la Ley N° 348, que conceptualiza los distintos tipos y formas de violencia. "Violencia. Constituye cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el sólo hecho de ser mujer". (Art. 6.1) "Situación de violencia. Es el conjunto de circunstancias y condiciones de Agresión en las que se encuentra una mujer, en un momento determinado de su vida". (Art.6.2) En la presente investigación se ha tomado en cuenta cuatro tipos de violencia contra las mujeres: física, psicológica, sexual, económica y/o patrimonial, los cuales dependiendo del ámbito donde se manifiesten, sea este privado o público, pueden asumir diferentes formas. En este sentido, empecemos por definir qué se entiende por ámbito privado y ámbito público:

## 4.2.1. ÁMBITO PRIVADO

Está referido al espacio donde se desenvuelve la familia, la unidad doméstica y también, cualquier otra relación interpersonal. La violencia contra las mujeres se da con más intensidad en este ámbito por ser el lugar más común para su ejecución. Se expresa en los cuatro tipos de violencia señalados anteriormente, que se establece en la Ley 348: Violencia Física. Es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente, que se manifiesta de forma inmediata o en el largo plazo, empleando o no fuerza física, armas o cualquier otro medio." (Art. 7.1) Violencia Sexual. Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal, genital o no genital, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la Mujer. (Art. 7.7) Violencia Psicológica. Es el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización, intimidación y control del comportamiento, y decisiones de las mujeres, que tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio. (Art. 7.3) Estos cuatro Tipos de Violencia no se los debe ver de forma aislada sino de manera combinada, pues a través de diferentes investigaciones13 se ha demostrado que en los casos de Violencia Extrema que sufren algunas mujeres a lo largo de sus vidas, han estado presentes todos estos tipos, y muchas de ellas se encontraban en una situación de alto riesgo.

#### 4.2.2. ÁMBITO PÚBLICO

Todos los tipos de violencia mencionados, también se dan en el ámbito público, el cual se entiende como el espacio externo a las fronteras de la familia, donde se establecen las relaciones sociales que no están mediadas por el parentesco, como son: las unidades educativas, el trabajo, la calle, los lugares de esparcimiento social, entre otros, donde se patentiza el poder del género masculino sobre el femenino como una característica del sistema patriarcal y una muestra de la violencia estructural contra las mujeres. Para el presente caso de estudio se identifica: el espacio educativo; el espacio laboral; los servicios de salud; la calle, que es el espacio de la cotidianidad pública. La violencia contra las mujeres en el espacio educativo, suele expresarse de distintas formas: discriminación, acoso verbal y sexual intimidando a la víctima o castigándola por medio de agresiones (caricias no deseadas, relaciones sexuales forzadas, condicionamientos, etc.) Establecidos en la Ley 348: "Violencia en el Sistema Educativo Plurinacional. Es todo acto de agresión física, psicológica o sexual cometido contra las mujeres en el sistema educativo regular, alternativo, especial y superior." (Art. 7.12) En el espacio laboral las manifestaciones de la violencia hacia las mujeres se presentan como: acoso, hostigamiento sexual, segregación, discriminación salarial, mayores restricciones de contratación por su estado civil, gravidez, etc. y relegación a tareas subordinadas y de servicio, entre otras. "Violencia Laboral. Es toda acción que se produce en cualquier ámbito de trabajo por parte de cualquier persona de superior, igual o

inferior jerarquía que discrimina, humilla, amenaza o intimida a las mujeres; que obstaculiza o supedita su acceso al empleo, permanencia o ascenso y que vulnera el ejercicio de sus derechos." (Art. 11) Al constituirse la violencia hacia las mujeres en un problema de salud pública se han dado competencias específicas a este sector, tanto en lo que se refiere a educación y promoción como a atención. En el espacio de la salud se ve a diario violencia contra las mujeres, a quienes muchas veces se da un trato deshumanizado que no respeta su intimidad e incluso se discrimina a mujeres por ser pobres o indígenas. Violencia en Servicios de Salud. Es toda acción discriminadora, humillante y deshumanizada y que omite, niega o restringe el acceso a la atención eficaz e inmediata y a la información oportuna por parte del personal de salud, poniendo en riesgo la vida y la salud de las mujeres." (Art. 7.9) El derecho de las mujeres a tener información sobre su salud sexual y salud reproductiva es fundamental para prevenir embarazos no deseados y enfermedades e infecciones de transmisión sexual. La violencia en servicios de Salud, es parte de la lucha patriarcal por dominar el cuerpo de las mujeres, al no permitir que éstas gocen de su sexualidad o de su vida reproductiva. Violencia Contra los Derechos Reproductivos. Es la acción u omisión que impide, limita o vulnera el derecho de las mujeres a la información, orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo o pérdida, parto, puerperio y lactancia; a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de hijas e hijos; a ejercer su maternidad segura, y a elegir métodos anticonceptivos seguros." (Art. 7.8) El espacio social es también donde se manifiesta la violencia contra las mujeres de muchas maneras; éste es el lugar de la cotidianeidad, como la calle, el cine, las fiestas, etc. Aquí es donde se da una violencia con expresiones variadas como insultos, piropos obscenos, manoseos impúdicos e intimidaciones de tipo sexual; las formas más dolorosas de la violencia callejera son la violación sexual y el feminicidio.

#### 4.3 SOFTWARE R

R software es un entorno y lenguaje de programación diseñado para el análisis estadístico.

Puedes: estudiar correlaciones, ajustar modelos, crear gráficos 3D de altísima calidad, aplicar árboles de decisión, realizar análisis clúster, análisis de componentes principales, crear redes neuronales de predicción, etc. La lista de posibilidades es muy pero que muy extensa y se adapta a todo tipo de necesidades para el análisis complejo de datos.

## 5. DESCRIPCION DE LA BASE DE DATOS

#### 5.1. ORIGEN

El presente documento hace referencia a la primera "Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres" (EPCVcM). La encuesta y/o recolección de la información se la realizo en cuatro cuestionarios, los cuales son:

- Cuestionario Violencia Hogar.
- Cuestionario Violencia Casada.
- Cuestionario Violencia Soltera.
- Cuestionario Violencia Separada.

Se cuenta con 5 bases de datos:

- Casadas
- Solteras
- Persona
- Separadas
- Vivienda